



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0363  
EXPEDIENTE: LXIV\_363\_180620

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 363

18 de junio del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 363

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **Adicionan** los párrafos Segundo, Tercero y Cuarto del Artículo 73 de la **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes** para quedar en los siguientes términos:

#### Artículo 73.- ...

Al concluir la etapa de ingreso y expedido el nombramiento respectivo, se formalizará la relación jurídica administrativa entre el integrante y la corporación de que se trate.

Posterior al nombramiento se realizará la protesta correspondiente, razón por la cual el integrante deberá firmar carta donde se comprometa a prestar los servicios para los que fue formado.

En caso de renuncia al servicio antes del término de un año, el integrante deberá restituir a las arcas de la autoridad competente en el ejercicio de los recursos, el monto económico invertido para la formación inicial, así como el monto de la beca que le hubiera sido otorgado durante el periodo de dicha formación.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Quedan derogadas todas las disposiciones normativas o reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

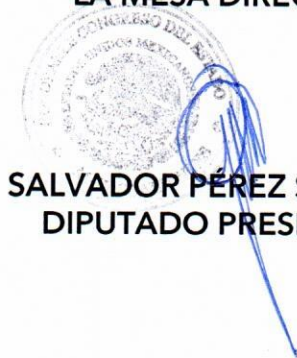
Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 18 de junio del año 2020.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**





**LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**



**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**



**GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**